

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
transformado

transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 110014003 061 **2021 01138 00.**

Teniendo en cuenta la documentación aportada respecto del citatorio enviado vía electrónica al demandado Alberto Gutiérrez Cárdenas agréguese a los autos y téngase en cuenta para su trámite respectivo, se le requiere al demandante para que se sirva allegar el envío del aviso de conformidad al Art. 292 del C.G.P. y con esto perfeccionar la notificación.

Igualmente agréguese a las presentes diligencias el envío del citatorio enviado a la demandada Luz Diva Villamil Molina de conformidad al Art. 291 del C.G.P. , se requiere al abogado para que se sirva allegar la constancia de envío de la empresa de correo donde certifique el trámite.

Es de tener en cuenta que el trámite de notificación estipulado en el Decreto 806 de 2020, debe cumplir los lineamientos establecidos en el art. 8 y no confundir lo normado en el Art. 291 y 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ**  
**JUEZ**

MH

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 24 fijado hoy 25 de marzo de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

